



## CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De una parte:

El Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en representación del mismo y con atribuciones para la realización del presente acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 16 de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Deportes (BOP nº 148 de 3 de Agosto de 1998), artículos 21.1ª) y b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y artículo 41, en sus apartados 1, 2 y 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante ROF).

De otra parte:

El Excmo. Presidente de la Excma. Diputación de Almería D. Javier Aureliano García Molina, en representación del mismo y con atribuciones para la realización del presente acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34. 1ª) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y artículo 61, en sus apartados 1, 2 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante ROF).

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Ambas partes

### EXPONEN

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería (en adelante, PMD), y de acuerdo con los Estatutos que rigen su funcionamiento, ostenta una serie de atribuciones en materia de promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población del municipio; gestión, fomento y promoción de las instalaciones adecuadas para la práctica deportiva, entre otras competencias.

Que la Diputación de Almería tiene competencia para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como en materia de promoción del deporte, gestión de instalaciones deportivas en colaboración con otras entidades locales, pudiendo a tal efecto suscribir los convenios que considere oportunos.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 14:20:59

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería  
 Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92mhwlnzj1QzzJNpRyDWAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:59:40
<b>Observaciones</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:03:40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwlnzj1QzzJNpRyDWAA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwlnzj1QzzJNpRyDWAA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Que la Excm. Diputación de Almería y el PMD tienen campos e intereses comunes en la promoción y práctica de una actividad física saludable, por lo que es voluntad de ambas instituciones promover e intensificar el aprovechamiento de sus recursos respectivos.

De acuerdo a estos fines e intenciones comunes, ambas instituciones acuerdan la firma de este convenio, que redundará en beneficio de ambas partes y, por ende, contribuirá a facilitar y promover la práctica saludable de ejercicio físico entre todos los almerienses.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente Convenio regulará la colaboración interadministrativa entre el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Excm. Diputación de Almería en materia de cesión de espacios y demás recursos que puedan ser de interés para ambas Instituciones.

**SEGUNDA.** - Las disposiciones contenidas en las presentes cláusulas serán de aplicación, únicamente, a las actuaciones que realicen ambas partes convenientes de común acuerdo, y en las condiciones que en cada caso particular se especifiquen.

**TERCERA.** - En particular, se regirán por este convenio las siguientes actuaciones a realizar conjuntamente por ambas partes que lo suscriben:

- a) El PMD se compromete a la cesión de las instalaciones deportivas gestionadas de forma directa (quedan al margen del presente convenio las concesiones a terceros o aquellas otras reguladas por otro régimen de cesión) y, en su caso, material deportivo y espacios disponibles, para la realización de actividades propias del Área de Deportes de la Excm. Diputación de Almería. La cesión será gratuita y estará condicionada a la disponibilidad de los recursos solicitados.
- b) La Excm. Diputación de Almería se compromete a la cesión de las instalaciones deportivas gestionadas directamente por la Excm. Diputación de Almería y, en su caso, material deportivo y resto de espacios disponibles, para la realización de actividades propias del PMD. La cesión será gratuita y estará condicionada a la disponibilidad de los recursos solicitados.
- c) Ambas instituciones se comprometen, igualmente, a colaborar en la realización de cursos, seminarios, conferencias, congresos u otras actividades que requieran la utilización de los espacios afectados por el presente convenio, siempre dentro de la disponibilidad que haya en cada momento y cuando no suponga costes derivados para ambas instituciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 14:20:59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92mhwlnzj1QzzJNpRyDWWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:59:40
<b>Observaciones</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:03:40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwlnzj1QzzJNpRyDWWA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwlnzj1QzzJNpRyDWWA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d) A su vez, tanto el PMD como la Excm. Diputación de Almería se harán cargo de los desperfectos ocasionados por la utilización de las instalaciones y/o materiales propiedad de la otra parte, y asumirán los daños a terceros, de conformidad con la normativa sobre responsabilidad civil que, en su caso, corresponda.
- e) Ambas instituciones fomentarán y colaborarán en el desarrollo de iniciativas y prácticas de carácter formativo, trabajos de investigación, talleres, seminarios deportivos y cualquier otra actividad relacionada con los fines expuestos en el presente Convenio, todo ello sin perjuicio del posterior acuerdo específico y pormenorizado que, en su caso, hubieran de suscribir.
- f) Aquellas otras que puedan surgir durante la vigencia del presente convenio, relacionadas con la temática deportiva y que sean consideradas de interés por la Comisión Mixta que para el control y vigencia del presente Convenio se constituya.

**CUARTA.** - Se constituye una Comisión Mixta de seguimiento del presente Convenio, de carácter paritario, siendo su composición la siguiente:

- 1) Dos representantes del Patronato Municipal de Deportes, bien de representación política y/ o técnica de este Organismo Autónomo Municipal.
- 2) Dos representantes de la Excm. Diputación de Almería (a elegir por la Diputación)

La Comisión Mixta se reunirá en sesión ordinaria antes del inicio de cada cuatrimestre y extraordinariamente cuando así lo solicite alguna de las partes. La Comisión Mixta tiene como finalidad y atribuciones, adoptar los acuerdos y realizar las gestiones que sean necesarias para la efectividad del presente Convenio.

**QUINTA.** - La colaboración institucional objeto de este Convenio se articulará anualmente, en atención a las peticiones y propuestas presentadas por la Excm. Diputación de Almería y el PMD para el desarrollo de las actividades que se planifiquen.

**SEXTA.** - El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio o Acuerdo Marco, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente.

**SÉPTIMA.** - Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 14:20:59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92mhwlzj1QzzJNpRyDWWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:59:40
<b>Observaciones</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:03:40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwlzj1QzzJNpRyDWWA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwlzj1QzzJNpRyDWWA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





convenio tendrá la consideración de «uso oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de este.

**OCTAVA.** - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por igual periodo de forma expresa acordada y firmada con anterioridad a la fecha en que pierda su vigencia.

**NOVENA.** - Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento, en la fecha abajo indicada. De todo lo que, como Secretario General, DOY FE.

El presente convenio se formaliza entre las partes por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización del mismo en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 14:20:59

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería  
 Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92mhwnzj1QzzJNpRyDWWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:59:40
<b>Observaciones</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2022 14:03:40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwnzj1QzzJNpRyDWWA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92mhwnzj1QzzJNpRyDWWA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

